

LEYES**LEY N° 7091****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****LEY:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el primer párrafo del Artículo 2° de la Ley N° 5.053, modificatoria del Artículo 22° de la Ley N° 4.935, por el que a continuación se expresa:

"Cualquiera sea la situación de revista y el cargo que tuviere el personal policial en el momento de su pase a situación de retiro, el monto del haber de retiro se calculará sobre la base del último mes de sueldo o mejor cargo remunerado en la Institución Policial, bonificaciones percibidas computables a estos fines a la fecha de su pase a tal situación o de su cese en la prestación de los servicios a que se refiere el Artículo 7° de la presente ley, en los porcentajes que fija la escala del Artículo 23° y, asimismo, sobre las bonificaciones que no estuvieran sujetas a aportes previsionales (vgr. vales alimentarios) se hará el prorrateo en función de la antigüedad y períodos aportados y no aportados. El haber de retiro se abonará desde el día que se hubiere dejado de percibir remuneración en la repartición empleadora".

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Fdo.: Rolando Rocier Busto, Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 257

La Rioja, 08 de mayo de 2001

Visto: el Expte. Código G- N° 0332-1/01, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.091, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.091, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de mayo de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. -
Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.**

DECRETOS**DECRETO N° 107**

La Rioja, 01 de marzo del 2001

Visto: la Ley N° 6.873 y los Decretos FEP N°s. 288/00 y 985/00; y,-

Considerando:

Que a través de los citados actos administrativos el Gobierno Provincial otorgó una garantía supletoria con recursos correspondientes a la Coparticipación Federal de Impuestos a favor del Banco de la Nación Argentina, a fin de ser aplicada a los préstamos que dicha institución bancaria otorgue a los productores vitivinícolas de la Provincia.

Que el Decreto FEP N° 985/00 incorpora la alternativa de constituir prenda flotante sobre vino para estas operaciones que garantiza la provincia.

Que es propósito del Gobierno Provincial proseguir con políticas activas en orden a coadyuvar en la operatoria comercial de la firma Motegay S.A., procurando con ello el logro de condiciones que permitan la implementación de un proceso de reconversión integral de la industria vitivinícola local.

Que la firma Motegay S.A., ha solicitado al Gobierno Provincial autorización para sustituir la garantía primaria de warrants por prenda flotante sobre vino.

Que una medida de esta naturaleza permitirá la inmediata ejecución de la operatoria aprobada sin que se modifiquen las obligaciones asumidas por el Estado Provincial.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1° - Autorízase a la firma Motegay S.A. a ofrecer al Banco de la Nación Argentina la sustitución de la garantía de warrants otorgada oportunamente por esa entidad conforme a Ley Nacional N° 9.643, por prenda flotante sobre vino hasta la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), manteniéndose en este caso la garantía supletoria otorgada por el Estado Provincial mediante los Decretos FEP N°s. 288/00 y 985/00.

Artículo 2° - Notifíquese de lo dispuesto en el presente acto de gobierno a la Dirección General de la Deuda Pública, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de

Hacienda y Obras Públicas y a la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y Turismo y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.P. y T. – Guerra, R.A., S.H.

DECRETO N° 252

La Rioja, 4 de mayo de 2001

Visto: El Decreto FEP N° 085/01; y,-

Considerando:

Que a través del referido acto administrativo se procedió a autorizar a la Cooperativa La Riojana Vitivinifrutícola La Rioja Ltda., a ofrecer al Banco de la Nación Argentina la sustitución de la garantía de warrants otorgada oportunamente por esa entidad conforme a la Ley Nacional N° 9.643, por prenda flotante sobrevino hasta la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000), manteniéndose la garantía supletoria otorgada por el Estado Provincial mediante los Decretos FEP N° 288/00 y 985/00.

Que se hace necesario proceder a la incorporación de la equivalencia en Dólares Estadounidenses del importe referido en el precitado acto de gobierno, razón por la cual resulta procedente el dictado del acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Artículo 1° del Decreto FEP N° 085/01 de la siguiente manera: donde dice ... "Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000)" deberá decir "Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil (\$ 2.250.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses".

Artículo 2° - Notifíquese de lo dispuesto en el presente acto de gobierno a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto y a la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y Turismo y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES AÑO 1997

RESOLUCION M.D.P. y T. N° 712

La Rioja, 15 de setiembre de 1997

Visto: La presentación efectuada por la empresa "M.T. Producciones S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 564/95 en la que solicita certificación a que alude el Decreto Nacional N° 1.232; y,-

Considerando:

Que el Art. 3° del Decreto Nacional N° 1.232/96, establece que el cronograma para la captación del capital sujeto a beneficios podrá ser modificado, debiendo la Autoridad de Aplicación aprobar dichas modificaciones y efectuar la comunicación a las autoridades nacionales.

Que por Decreto N° 1.022/95, se aprueba la adecuación parcial del proyecto promovido, resultando, en consecuencia, la modificación de los Cuadros de Inversiones y de Fuentes de Usos de Fondos, por lo que es menester proceder a su aprobación.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Que a través del Decreto N° 1.733/96, se faculta al Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo a resolver las modificaciones de los cuadros de Fuentes y Usos de Fondos e Inversiones, previa evaluación e informe de la Dirección General de Promoción Económica.

Por ello,-

EL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y TURISMO RESUELVE:

1° - Apruébase la modificación de los Cuadros de Inversiones de Fuentes y Usos de Fondos y Financiamiento, corresponde al proyecto que la firma "M.T. Producciones S.A." tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.142/95, los que quedarán redactados conforme a los Anexos I, II y III de la presente resolución.

2° - Comunicar a la Subsecretaría de Política Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación.

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Bengolea, J.D., M.D.P. y T.

RESOLUCIONES AÑO 2000**RESOLUCION D.G.P.E. N° 115**

La Rioja, 01 de noviembre de 2000

Visto: la Resolución D.G.P.E. N° 152/98; -

Considerando:

Que a través del mencionado acto administrativo se acepta la incorporación de los señores OSCAR MUIÑA, NELIDA NOEMI MUIÑA, PEDRO MUIÑA y de la firma CELULOSA CAMPANA S.A. como nuevos inversores en CELUPLAST S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s. 1572/88 y 2304/87 y sus modificatorios N°s. 195/95 – Anexo IV y 204/95 – Anexo II.

Que con posterioridad comunican que no forman parte de los inversores y no poseen tenencia accionaria, aportes irrevocables ni participación en el Directorio de la firma CELUPLAST S.A. aportando la documentación legal que así lo acredita.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la autorización concedida por Resolución D.G.P.E. N° 152/98; -

Por ello, y de conformidad con la norma del Art. 86° del Decreto Ley N° 4044;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE :**

1° - Revocar la Resolución D.G.P.E. N° 152/98.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 1998**RESOLUCION D.G.P.E. N° 152**

La Rioja, 27 de agosto de 1998

Visto: El Expte. Cód. F12 – N° 00279 – 2 – Año 1995, por los que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la firma “Celuplast S.A.” mediante Decretos N°s. 1572/88 y 2304/87 y sus modificatorios N° 195 – Anexo IV y 204/95 – Anexo II; y el Expte. D1 – 00145 – 0 – Año 1998, por el cual comunica la incorporación de un nuevo inversor; y,

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que los nuevos inversores “Celulosa Campana S.A.” y los señores “Oscar Muiña, Nélide Noemí Muiña y Pedro Muiña” han presentado declaraciones juradas a los fines de acreditar que los mismos no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Art. 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que los inversores presentados poseen capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a los solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas, los Arts. 2°, inciso 12), y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Autorízase la incorporación de la firma “Celulosa Campana S.A.” y los señores “Oscar Muiña, Nélide Noemí Muiña y Pedro Muiña” como nuevos inversores al proyecto que la firma “Celuplast S.A.” tiene promovido mediante Decretos Ns°. 1572/88 y 2304/87 y sus modificatorios N° 195 – Anexo IV y 204/95 – Anexo II.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M. A., D.G.P.E.

* * *

Dirección General de Catastro

DISPOSICION N° 014418

La Rioja, 21 de mayo de 2001

Visto: los Artículos 38/16, 117, 118 y 119/25 de la Ley 3.778 y el Artículo 137 de la Ley 4.044, y;

Considerando:

Que la Dirección General de Catastro debe examinar las formas extrínsecas de los actos cuya inscripción se solicita.

Que la responsabilidad por los datos insertados en los planos de cualquier naturaleza recae siempre sobre el profesional firmante.

Que dicha responsabilidad comprende, tanto el aspecto civil por los daños y perjuicios a terceros, como el penal, administrativo y disciplinario.

Que los documentos firmados por el profesional revisten la calidad de declaración jurada en relación a los datos insertados.

Que, asimismo, el profesional es responsable por la adecuación de los métodos empleados para la tarea respecto de los requerimientos de la normativa vigente.

Que para la tarea del profesional de la agrimensura, los expedientes podrán ser retirados en calidad de préstamo.

Por todo ello,-

**LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO
DISPONE:**

Artículo 1° - Los cálculos que deba efectuar el profesional al confeccionar el trabajo de agrimensura a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente, se consideran como elementos intrínsecos del mismo y, por lo tanto, no estarán sujetos a verificación por parte de la Dirección General de Catastro, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del profesional la veracidad y exactitud de los datos ingresados y de los resultados obtenidos.

Artículo 2° - Los profesionales podrán solicitar por Mesa de Entradas del Departamento Agrimensura el préstamo de los expedientes en los cuales actúen, siendo exclusivos responsables por cualquier pérdida, supresión o modificación del mismo, sea total o parcial.

2/1. - El retiro de los expedientes se hará bajo cargo en un Libro Especial de Préstamos, de folios y asientos correlativos, el cual será habilitado por el Jefe del Departamento Agrimensura a tal efecto y estará a cargo de Mesa de Entradas de dicho Departamento, cuyos asientos tendrán el siguiente contenido mínimo:

Fecha de préstamo.

Numeración y carátula del expediente.

Cantidad de folios que contiene al momento del préstamo.

Firma y sello del profesional.

2/2. - El plazo máximo para la devolución del expediente entregado en préstamo será de treinta (30) días corridos, vencido los cuales se intimará el reintegro al profesional por un plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones y multas previstas en el Artículo 137° de la Ley 4.044.

Artículo 3° - A los efectos de que un expediente pueda ser entregado en préstamo al profesional, deberá encontrarse correcta e íntegramente foliado de acuerdo con lo preceptuado por los Artículos 133, 134 y 135 de la Ley 4.044.

Artículo 4° - Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Agrim. Mercedes E. Gómez Sánchez

Directora General
Dcción. Provincial de Catastro

Livia M. Rivero

Secretaria
Dcción. Provincial de Catastro

S/c. - \$ 250,00 - 29/05/2001

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Hacienda**

**Prórroga Apertura
Licitación Pública Nacional e Internacional**

De conformidad con los términos del Decreto N° 271/01, postérgase para el día 07 de junio de 2001 la apertura de propuestas para convenir la "Contratación del Soporte Tecnológico y de Gestión necesarios para optimizar los Niveles de Recaudación de distintos Tributos, fortalecer el Sistema de Administración y Control de Recaudación Tributaria y obtener una Recaudación Sustentable".

Pliego: podrá adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (O) - Casa de Gobierno - La Rioja - Tel. (03822) 453145.

Precio del Pliego: \$ 15.000 (Quince Mil Pesos)

S/c. - \$ 600,00 - 22 y 29/05/2001

VARIOS

Edicto de Transferencia

Avisa el Sr. José Nicolás Brizuela, oficinas en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 863, que vende y transfiere a la sociedad "La Nueva S.R.L." (en formación) la empresa de su propiedad denominada "La Nueva", cuya actividad es la prestación de Servicios Sociales y Pompa Fúnebre, ubicada en la calle Alberdi 754 de esta ciudad, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

José Nicolás Brizuela

Gerente Propietario

N° 01102 - \$ 190,00 - 11 al 29/05/2001

"Fortaleza S.A."

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 2001, a las doce horas, en la sede social, sita en calle Joaquín V. González 190, Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de documentación del Artículo 234° - inciso 1 - Ley 19.550, Memoria Directorio e informe del auditor correspondiente a los ejercicios económicos N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, finalizados al 28 de febrero de 1996, 28 de febrero de 1997, 28 de febrero de 1998, 28 de febrero de 1999, 29 de febrero de 2000 y 28 de febrero de 2001, respectivamente. 3) Consideración gestión del Directorio y su retribución y destino de resultados por los ejercicios cerrados entre el 28 de febrero de 1996, 28 de febrero de 1997, 28 de febrero de 1998, 28 de febrero de 1999, 29 de febrero de 2000 y 28 de febrero de 2001, inclusive. 4) Ratificando resoluciones Actas de Asambleas Ordinarias de fecha 30/06/96 y 30/06/97 y 5) Designación de nuevo Organó de Administración. De conformidad con el Art. 237° - último párrafo - los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha de Asamblea.

Dante Abel Brandolín

Presidente

N° 01109 - \$ 380,00 - 15/05 al 01/06/2001

* * *

San Antonio de Arauco S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Convócase a los Sres. Accionistas de San Antonio de Arauco S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 05 de junio de 2001, a las 18:00 horas en la sede social de la calle 8 de Diciembre 573, La Rioja, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al 10° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2000. 3) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio. 4) Aumento de Capital.

N° 01131 - \$ 37,00 - 29/05/2001

**Charge S.A. de Capitalización y Ahorro para Fines
Determinados**

REMATES JUDICIALES**Martillero: J. Agustín Contreras**

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", de la Autorizante Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 32.060 - "L" - 99, caratulado: "Lázaro, Francisco c/Francis, Armando - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día once de junio próximo a horas once, el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en esta ciudad Capital en calle Santa Fe N° 505 (donde puede ser visitado por los interesados), con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo y que el mismo contenga, y corresponde a una unidad funcional, en propiedad horizontal número cinco destinado a negocio, integrado por el polígono 00-05, ubicado en planta baja con una superficie de 31,48 m2, lo que hace a la totalidad de la unidad funcional. Se encuentra inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble con Matrícula C-17.240/5, datos extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Se encuentra inscripto en Catastro y en la D.G.I.P. con Matrícula Catastral: Circ. I - Sec. A - Manz. 93 - Parc. "ay-5". El bien posee otros gravámenes: hipoteca a favor del Banco de Unión Comercial e Industrial S.A. por la suma de \$ 38.000,00 - con cláusula especial Cesión de Crédito Hipotecario a favor de Atuel Fideicomisos S.A. (la misma suma) - Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 15.600, y el de este juicio. Posee también deuda fiscal que puede ser consultado en autos por Secretaría. Base de venta en remate: \$ 27.454,40 (o sea, el 80% de la Valuación Fiscal). Forma de Pago: el comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo al aprobar la subasta por el Tribunal. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El inmueble se encuentra desocupado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, 10 de mayo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01114 - \$ 100,00 - 18 al 29/05/2001

Martillero Público: Clelia López de Lucero

Por orden del Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 32.260 - "B" - 99, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. - Suc. La Rioja c/Merlo, Manuel Alejandro y Otra - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día once de junio próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Estrados de la Cámara Civil Segunda, Secretaría "B", donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, vivienda familiar, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en calle pública entre 9 de Julio y Proyectada, Avda. de Circunvalación, actualmente calle Ampallao N° 75 de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, y que se designa como Lote "r" de la Manzana 82, y mide: de frente al Sur sobre calle de su ubicación 10,00 m, por igual medida de contrafrente al Norte, por 25,76 m en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie total de 257,60 m2, y linda: al Sur: con calle proyectada; al Norte: con Lote "c"; al Este: con Lote "q", y al Oeste: con Lote "s". Se encuentra inscripto en la D.G.I.P. bajo el Padrón N° 7-10818 - Matrícula Catastral: Circ.1 - Sec. C - Manz. 82 - Parcela "r". Su Matrícula en el Registro de la Propiedad: X-7537 (datos extraídos del Título de Dominio que se encuentra agregado en autos y pueden ser consultados en Secretaría). Tiene una superficie cubierta en m2 y consta de: dormitorios, baño, cocina - comedor, lavadero, patio. Su estado de conservación: buena. Tiene todos los servicios públicos. Se vende libre de ocupantes, existen deudas de tasa e impuestos a cargo del comprador. La misma será entregada en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Base de Venta: \$ 784,32, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. Forma de Pago: \$ 20 de seña sobre el precio de venta, más la Comisión de Ley del Martillero (3%). En el acto de remate deberá abonarse el 10% de la base de venta en dinero efectivo o cheque certificado. La diferencia entre lo abonado y lo que resulte de tales conceptos en razón del precio de venta obtenido, se deberá integrar dentro de las setenta y dos horas. El 20% del precio se abonará dentro de los cinco días corridos a contar desde el día siguiente de la notificación de la aprobación de la operación por parte del Banco, el 60% restante, financiación automática sin análisis de riesgo, y en caso de solicitar el 80% de financiación, se abonará el 20% de seña con análisis de riesgo. Para ambos casos, plazo máximo de quince años sin seguro de desempleo, sin seguro de vida. Si resultare inhábil el día fijado para el

acto de subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Por cualquier consulta, puede dirigirse a la oficina del Martillero, Tel. (03822) 427912. Edictos de ley por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. La Rioja, mayo 09 de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01129 - \$ 350,00 - 22/05 al 08/06/2001

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dr. Juan Carlos Vargas, Secretaría N° 4 de la Autorizante, Dra. María Eugenia Artico, en los autos Expte. N° 27.759 - "S" - 1999, caratulados: "Santángelo de Marco, Olga Gloria c/...Ejecutivo", en el cual se ha dispuesto que el Martillero Judicial, señor Hugo Omar Carrizo, venda en pública subasta, Sin Base, dinero de contado y al mejor postor el día veintinueve de mayo del corriente año a horas doce, en los portales de esta Cámara de Paz Letrada, sito en calle Güemes y Rivadavia de esta ciudad de La Rioja capital, el siguiente bien, a saber: Una máquina de arenado y sarandeadado marca "Cobi". El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Comisión de ley del Martillero 10% a cargo del comprador. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados. El bien se exhibe en el local de calle Juan B. Alberdi N° 320 de esta ciudad en horario comercial (9 a 12 y 18 a 20 horas). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" (Art. 299° del C.P.C.). La Rioja, 18 de mayo de 2001.

Dra. María Eugenia Artico
Secretaria

N° 01137 - \$ 21,00 - 29/05/2001

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, en autos Expediente N° 33.138 - Letra "S" - Año 2000, caratulado: "Sbíroli, Domingo V. y Otros - Información Posesoria", hace saber que los señores Domingo Víctor Sbíroli, Rosa Antonia Sbíroli, Alfredo Domingo Sbíroli y Antonia Irma Sbíroli, han promovido acción de

prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en el Paraje "El Estanquito", departamento Capital, con una superficie total de 554 ha - 8.974 m², y que se encuentra ubicado sobre el costado Sur de la Ruta Provincial N° 5, entre los kilómetros veinticinco y treinta de la misma, lindando al Oeste con David Eduardo Foresi, al Norte con Kayne S.A., al Sur con Ruta Provincial N° 5 y al Este con Miguel Angel Herrera y Edgardo Rivero. El mismo figura inscripto con Nomenclatura Catastral: 4-01-50-032-614-484. Cítese a quienes se consideren con derecho al inmueble para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. El presente se publicará en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación. Secretaría, 03 de mayo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01100 - \$ 80,00 - 11 al 29/05/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vta. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. César Osvaldo Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Rolando Ochoa, en Expte. N° 947 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Pereyra, Adelina del Rosario - Sucesorio Ab Intestato", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la de cujus, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 30 de abril de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Neri Crescencio Cabrera, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 33.371 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cabrera, Neri Crescencio s/Sucesorio", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, abril de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01103 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Dottori, Guillermo Ciriaco por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 33.451 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Dottori, Guillermo Ciriaco - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 20 de abril de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01105 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre bienes del extinto Armando Eloy Tapia, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.428 - Letra "T" - Año 2001, caratulados: "Tapia, Armando Eloy - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, abril de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01107 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto

Don Marcos Vidal Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 5.784 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero, Marcos Vidal - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, abril de 2001. Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara, Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria.
La Rioja, abril de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01108 - \$ 45,00 - 11 al 29/05/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por la Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Ana Teresa Rivero de Contreras, para comparecer en los autos Expte. N° 33.807 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Rivero de Contreras, Ana Teresa - Sucesorio". El presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de mayo de 2001.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01110 - \$ 45,00 - 15/05 al 01/06/2001

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Nader, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 1545 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nardillo, Alejandro Gabriel y Otras - Usucapión" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por cinco veces que los Sres. Nardillo, Alejandro Gabriel y Graciela del Valle Giraud han iniciado Juicio de Usucapión sobre un inmueble ubicado en Pinchas, Dpto. Castro Barros, el que según el plano de mensura, tiene una superficie de 2.291,36 metros cuadrados, siendo su Matrícula Catastral: Dto. 03 - C: III - S: C -M: 44 - P:11, se superpone con la Nomenclatura Catastral: Dto. 03 - C: III - S: C - M: 44 - P:3, inscripto a nombre de Herrera de Giraud, Nicolasa Suc. El mismo mide, conforme al plano desde el punto A) ubicado en el extremo Sudoeste,

en dirección Norte, de línea recorre una distancia de 34,65 m. hasta el punto B) donde quiebra en dirección Este en un ángulo de 90° 48' 15", recorre una distancia de 26,90 m. llega al punto C) donde quiebra en un ángulo de 270° 14' 33" y recorre una distancia de 6,80 m. llega al punto D) donde quiebra en ángulo de 88° 48' 52", recorre una distancia de 35,48 m. llega al punto E) donde en ángulo de 97° 13' 50" quiebra en dirección Sur y recorre una distancia de 35,12 m. llega al punto F) donde quiebra en ángulo de 88° 49' 00", recorre 66,95 m. y llega al punto A) donde quiebra en ángulo de 84° 05' 30" al Norte y que, conforme a la Disposición de la Dcción. de Catastro N° 014239, abarca 2.291,36 m2, y linda al Este con calle pública s/n°, al Norte con propiedad de Florentino Jesús Peña, al Sur con calle pública N° 14, y al Oeste con calle pública s/n°, en consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho sobre el predio descrito dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de abril de 2001.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 01115 - \$ 170,00 - 18/05 al 05/06/2001

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro Flores, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 17.326 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Melián, Mario Buenaventura y Otra s/Guarda y Tenencia con fines de Adopción", cita y emplaza a la señora Alicia Noemí Pedano, D.N.I. N° 13.535.073, a comparecer a estar a derecho dentro del término de los cinco (5) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165° - inc. 2° y 49° del C.P.C.). Chilecito, 03 de mayo de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 18 al 29/05/2001

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, hace saber que el señor Héctor Onésimo Fuentes, en autos Expte. N° 32.670 - Letra "F" - Año 2000, caratulados: "Fuentes, Héctor Onésimo - Información

Posesoria", de este Tribunal y Secretaría "B", ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble urbano ubicado en la localidad de Sanagasta o Villa Sanagasta o Villa Bustos, departamento Sanagasta de esta Provincia, acera Oeste de la calle Carlos M. Alvarez formando esquina con calle Sarmiento, con una superficie de 780,85 m2, dentro de los siguientes linderos: Norte, originariamente con Nicolasa Amasti y hnos., actualmente con Micaela Francisca Antonia Cabrera de Galván; Sur con calle Domingo Faustino Sarmiento; Este con calle Carlos M. Alvarez, y Oeste antes con Bernal Aguilar y hoy con María Paulina Pozzoli Vda. de Reyna, y se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: "A"; Manzana: 10; Parcela: 6. En consecuencia, por el presente edicto que se publicará cinco veces, cita y emplaza a toda persona que se considere interesado en el inmueble a comparecer al juicio y hacer valer su derecho en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación y de la misma forma y por igual plazo cita y emplaza a comparecer al juicio y contestar la demanda en carácter de colindantes a Nicolasa Amasti y hnos. y Bernal Aguilar, todo bajo apercibimiento legal. La Rioja, 11 de mayo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01120 - \$ 150,00 - 18/05 al 05/06/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6633/99 - "G" - "Gallardo, Daniel Eleodoro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de los extintos Gallardo, Daniel Eleodoro y Juana Elisa Rivarola y/o Juana Rivarola, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de junio de 2000.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01122 - \$ 38,00 - 18/05 al 05/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor

Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Actuaría, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Inés del Carmen Bustamante, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 25.802 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Bustamante, Inés del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de mayo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01123 - \$ 45,00 - 18/05 al 05/06/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Marcelina Manghesi Vda. de Alem, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 25.984 - Letra "A" - 1986 - caratulado: "Alem, Salim Santos s/Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, mayo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01125 - \$ 45,00 - 22/05 al 08/06/2001

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el señor Oscar Bustamante ha promovido juicio sobre Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado sobre el costado Este de la ex - Ruta Nacional N° 38, rumbo Sur, aproximadamente a 7 km del arco de entrada a la ciudad, cuyas medidas perimetrales y colindancias se detallan a continuación: desde el esquinero A se proyecta una línea recta con rumbo Norte de 414,21 m sobre la ex - traza de la Ruta Nacional N° 38, constituyendo su límite Oeste, llegando al punto B. Desde B se proyecta una línea ligeramente

oblicua con rumbo Este hasta llegar al punto C, de una longitud de 964,64 m, desde C y hasta D parte otra línea recta de 11,80 m con rumbo Noreste, desde D continúa una línea recta hasta el punto H, incluyendo los segmentos D-E, E-F, F-G y G-H, con una longitud de 632,58 m, y desde H a J, incluyendo los segmentos H-I e I-J, de 769,79 m. de longitud, desde J nace una línea recta con rumbo Norte - Sur con una longitud de 416,20 m para llegar al esquinero K, y desde K nace una línea recta con rumbo Este - Oeste de 2.414,55 m para llegar al punto A, cerrándose la figura. Sus linderos son los siguientes: Oeste: ex - traza de la Ruta Nacional N° 38, Norte: con propiedad de Ramón Galo Castro, Este: con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte, y Sur: con propiedad de Julio César Tapia y otra. Su superficie total es de 96 ha - 8.222,82 m². Los datos precedentemente consignados surgen del Plano de Mensura elaborado por el Sr. Ingeniero Agrimensor Don José Celestino Tossolini, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. Por el presente se cita y emplaza por el término de diez (10) días, a contar de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble, objeto del juicio, para comparecer en los autos Expte. N° 32.864 - Letra "B" - Año 2000, caratulados: "Bustamante, Oscar - Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 16 de mayo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01126 - \$ 200,00 - 22/05 al 08/06/2001

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor A. Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 25.190 - "S" - 2000, caratulados: "Sonido Musical s/Concurso Preventivo", se ordenó la publicación por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de la resolución de la apertura de Concurso Preventivo de la firma "Sonido Musical" de Esther Nelly Llanos, habiéndose designado como síndico al Cr. Hugo N. Pedernera, con domicilio en Hipólito Irigoyen 250, 6° Piso "F", de la ciudad de La Rioja, donde los acreedores deberán verificar sus créditos fijándose las siguientes fechas: a) hasta el 31/08/01, para los pedidos de verificación de créditos. b) 22/10/01 para que el Síndico presente el informe del Art. 35° L.C.Q. c) 07/12/01 para la presentación del informe del Art. 39°, y el 19/03/02 a horas 09:30 para la audiencia informativa del Art. 45°.

La Rioja, 17 de mayo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01127 - \$ 70,00 - 22/05 al 08/06/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González 77, comunica por cinco días en autos "Paredes, Francisco José y Otro s/Quiebra de Expreso El Riojano", que con fecha cinco (5) de julio de 2000 se declaró la Quiebra de la Empresa "El Expresa Riojano" y los socios solidaria e ilimitadamente responsables: Carlos Pesara, D.N.I. 5.092.318, Patricio Alejandro Pesara, D.N.I. 28.654.921, Florencio Germán Fuentes, D.N.I. 6.710.420, Orlando Rogelio Arrieta, D.N.I. 12.393.281, José Agustín Rivarola, D.N.I. 6.721.489, Pedro León Funes, D.N.I. 8.465.498, Delia Beatriz Reynoso, D.N.I. 16.319.195, Dante Daniel Núñez, Emiliano Gómez, L.E. 6.683.578, Nicolás Mario Alfredo Torres, D.N.I. 5.726.775, Ramón Angel Andrada, D.N.I. 6.712.718, Juan Hernán Quintero, D.N.I. 17.744.409, Miguel Sergio Domínguez, D.N.I. 11.700.904, Roberto Héctor Murúa, D.N.I. 17.598.378, Osvaldo Ramón Cruz, D.N.I. 7.853.794. Habiendo sido designado Síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en H. Irigoyen 250, 6° Piso "F" de esta ciudad Capital. Fijándose hasta el día trece de julio de 2001 (13/07/01) para que los acreedores presenten verificación de créditos; el día treinta y uno de agosto de 2001 (31/08/01) para que el Síndico, Contador Hugo Nicolás Pedernera, presente el Informe Individual, Art. 35° Ley 34522, y el día veintiocho de setiembre de 2001 (28/09/01) a fin que el Síndico presente el Informe General, Art. 39° Ley 24.422. Secretaria, 08 de mayo de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01128 - \$ 300,00 - 22/05 al 08/06/2001

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Yolanda B. Mercado, cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Josefa Ledo Vda. de Guerrero, a comparecer en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.142 - "L" - 2001, caratulados: "Ledo Vda. de Guerrero, Josefa - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, La Rioja, 14 de mayo de 2001.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 01130 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2001

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B", a cargo de la Autorizante, Dra. Antonia Elisa Toledo, comunica que en oportunidad de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación social "Mis Montañas", con un Capital Social de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), cuya constitución se operó el día cinco (5) de marzo del año dos mil uno; siendo su domicilio social el sitio en calle Castro Barros N° 62 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, prevista su duración en veinte (20) años, y su objeto social consistente en: prestar servicios, realizar ventas, locación, etc., de telecomunicaciones, informática, radio mensajería, sea que fuere en forma básica, móvil o fija, centrales telefónicas, fibra óptica, planificación, mantenimiento, control de calidad, internet o intranet, red inalámbrica, vídeo conferencia, nodos y cuantos actos estén vinculados, ya sea, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, agropecuarias y/o de servicios y en forma específica a realizar por sí o por cuenta de terceros o a pedido de éstos todo acto vinculado a las comunicaciones, sean éstas satelitales, por fibra óptica y/o de cualquier otro tipo, existentes o ha existir, en las zonas urbanas y/o rurales de la República Argentina. En construcción en materia de infraestructura y tendido de líneas eléctricas y telefónicas de baja, media y alta tensión, y toda otra obra vinculada con las tareas específicas enunciadas o complementarias a las mismas, como servicios de locutorios, venta para telefonía celular, accesorios, comunicación por internet y/o cualquier otra prestación vinculada a la presente; constituyendo como órganos de administración al socio gerente, Sr. Luis Eduardo Murcia, y la fiscalización la llevará a cabo a través del socio, Sra. Blanca Beatriz Ochova, en carácter de síndico, mientras que como fecha de cierre del ejercicio se llevará a cabo el día treinta (30) de junio de cada año. La presente sociedad es integrada por los socios: Sres. Luis Eduardo Murcia, D.N.I. N° 10.904.504, de 47 años de edad, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Independencia N° 45 de esta ciudad, y la Sra. Blanca Beatriz Ochova, D.N.I. N° 12.671.022, de 42 años de edad, argentina, divorciada de profesión comerciante, con domicilio en calle Primero de Mayo N° 837, B° Latinoamericano de la ciudad de Chilecito, lo que se ordenará en los autos Expte. N° 449 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Mis Montañas S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Firmado: Dr. Daniel Alejandro S. Flores - Juez de Cámara, Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01132 - \$ 200,00 - 29/05/2001

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Esteban Vicente Demarco, para comparecer en los autos Expte. N° 7.248 - Letra "D" - Año 2001, caratulados: "Demarco, Esteban Vicente - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 21 de mayo de 2001.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01133 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que en los autos Expte. N° 32.816 - Letra "D" - Año 2000, caratulados: "De la Fuente, Luis Mansueto s/Información Posesoría", el señor Luis Mansueto de la Fuente ha iniciado Juicio de Información Posesoría con relación al inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre de esta provincia, sobre el costado Este de la Avda. Carlos M. Alvarez s/n°, y que según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 013796, de fecha 17/04/2000, tiene una superficie total de 3.900,34 m2, y linda: al Norte con propiedad de los Sres. Sucesión Policarpo Fuentes y Blanca Rosa Fuentes de Mercado, al Sur con propiedad de Nicolasa Rosa Campos de Nieto, al Este con Av. Carlos María Alvarez de su ubicación, y al Oeste con callejón público y cuya nomenclatura catastral es: Circ. I - Secc. B - Mz. 21 - Parcela: "8". Asimismo, cita y emplaza a las siguientes personas: Sucesión de Policarpo Fuentes, Blanca Rosa Fuentes de Mercado y Nicolasa Rosa Campos de Nieto, todos ellos de domicilios desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/u formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° y conc. del C.P.C.
Secretaría, 09 de marzo de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01134 - \$ 125,00 - 29/05 al 12/06/2001

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que los autos Expte. N° 24.825 - Letra "D" - Año 1999, caratulados: "De la Fuente, Luis Mansueto s/Información Posesoría", el señor Luis Mansueto de la

Fuente ha iniciado Juicio de Información Posesoría con relación al inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, departamento del mismo nombre de esta provincia, sobre el costado Este de la Avda. Carlos M. Alvarez s/n°, y que según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 013403, de fecha 08/07/1999, tiene una superficie total de 7.956 m2, y linda: al Norte con calle pública, al Sur con propiedad de Felipe Cirilo Torres, al Este con callejón público, y al Oeste con Av. Carlos María Alvarez de su ubicación, cuya nomenclatura catastral es: Dpto. 02, C: I - S: B - M: 21 - P: "I". Asimismo, cita y emplaza a las siguientes personas: Felipe Cirilo Torres y Sucesión de Félix Manuel de la Colina, todos ellos de domicilios desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", comparezcan a estar a derecho y a contestar la demanda y/u formular las oposiciones que correspondieren, bajo apercibimiento de ley, Art. 409° y conc. del C.P.C.
Secretaría, 29 de marzo de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01135 - \$ 125,00 - 29/05 al 12/06/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.403 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Olivos de Arauco S.A. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores José Humberto Hilal, argentino, soltero, clase 1979, D.N.I. N° 21.061.187, de profesión comerciante, y Yolanda Laura Hilal, argentina, soltera, clase 1972, D.N.I. N° 22.564.034, ambos con domicilio en calle Teniente Primero Sánchez N° 150 de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, han constituido una Sociedad denominada "Olivos de Arauco S.A.", con domicilio en Teniente Primero Sánchez N° 150 de la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, mediante contrato de fecha 12 de febrero del año 2000. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades en establecimientos propios o ajenos: a) Agropecuarias; b) Industriales; c) Comerciales, Financieras. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir con las operaciones que directa o indirectamente se relacionan con su objeto, sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizados por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por el Art. 1881 y concordantes. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000), representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una, suscribiendo el señor José Humberto Hilal siete mil quinientas acciones, equivalentes a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y que representan el 50% del capital social, y la señorita Yolanda Laura Hilal también siete mil quinientas acciones, equivalentes a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y que representan el 50% del capital social. Administración y representación: Presidente: señorita Yolanda Laura Hilal,

Director Suplente: José Humberto Hilal. Cierre del ejercicio: Secretaría, 24 de abril de 2001.
el 31 de diciembre de cada año.
La Rioja, 11 de mayo de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01141 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/01

N° 01136 - \$ 130,00 - 29/05/2001

El Dr. Héctor A. Oyola, en ejercicio de la Presidencia de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 25.795 - "C" - 2001, caratulados: "Contreras, Domingo Ramón E. y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, dispuso publicar por cinco veces la citación a herederos, acreedores y legatarios, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces. Secretaría, abril 26 de 2001. Fdo.: Dr. Héctor A. Oyola - Juez, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria.
Secretaría, abril 26 de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01138 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2001

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Benigno de Jesús Roldán Herrera y Brígida del Carmen Moreno Vda. de Roldán, a presentarse dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 32.840 - "R" - 2000, caratulados: "Roldán, Benigno de Jesús y Otra s/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de abril de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01139 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto, a comparecer en los autos Expte. N° 33.418, Letra "B", año 2001, caratulados: "Reynoso, Julio César - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio" - Expte. N° 34 - Letra "O" - Año 2000. Denominado: "Fátima". Distrito: Sierra de Maz. Departamento: Felipe Varela. Departamento de Catastro Minero, La Rioja. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6769030 - Y=2560489) ha sido graficada en el distrito Sierra de Maz, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, conforme a la manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que, tanto el punto de toma de muestra como el área de protección de dicha manifestación, se encuentran ubicados en zona libre, dicha área libre está comprendida entre las siguientes coordenadas: Y=2559984 X=6770200; Y=2561484 X=6770200; Y=2561484 X=6769400; Y=2560734 X=6769400; Y=2560734 X=6768600; Y=2559984 X=6768600. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6769030-2560489-13-M-08. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 01 de diciembre de 2000. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° - Decreto - Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, en donde deberá certificarse la existencia del mineral denunciado en la solicitud de manifestación, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma...

Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería.
Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01101 - \$ 180,00 - 15, 22 y 29/05/2001

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Compañía de Minas S.A. Mogote Río Blanco" - Expte. N° 50 - Letra "C" - Año 1996. Denominado: "Cerro Pintado". Departamento: Famatina. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de marzo de 2001. Señora Directora: ...asimismo se informa que la presente manifestación se encuentra ubicada en el Departamento Famatina, con una superficie libre de 3.575 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas: X=2622410.092 Y=6831791.988; X=2622410.092 Y=6838291.988; X=2627910.092 Y=6838291.988; X=2627910.092 Y=6831791.988. Las coordenadas indicadas precedentemente son Gauss Krugger - Posgar'94. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de marzo de 2001. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto - Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, debiendo presentar los análisis de muestras, Art. 46° del Código de Minería. Artículo 5°) Notifíquese... Artículo 6°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Dr. Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01113 - \$ 180,00 - 22-29/05 y 05/06/2001

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Rolando Juan Miguel Robles, vecino de Talamuyuna del departamento Capital, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Muesca de encima y Llave de abajo. Lado del Lazo: Pilón.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 - 15/05 al 01/06/2001

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Argentino Pedro Braga, vecino de "El Ciénego" del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Pilón y Llave de encima y de abajo. Lado del Lazo: Pilón y Llave de encima y de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural. La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 - 15/05 al 01/06/2001

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Francisco Celestino Roldán, vecino de Tama del departamento Angel V. Peñaloza, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y

Señal de Sangre siguiente: Pilón y muesca de abajo en ambas orejas.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Luis María Mezquita, vecino de "La Candelaria" del departamento Chilecito, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Trébol en la punta de la oreja, de ambos lados.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Jorge Luis Gutiérrez, vecino de "La Candelaria" del departamento Chilecito, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Rajo. Lado del Lazo: Punta de lanza y muesca de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado Alfredo Esteban Gutiérrez, vecino de "La Candelaria" del departamento Chilecito, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Rajo. Lado del Lazo: Punta de lanza y Zarcillo de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001

* * *

El Jefe de Comando Superior de Policía hace constar a los interesados que se ha presentado América Teresita Romero, vecina de Merced de Cerro Blanco del departamento Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado del Montar: Hoja de higuera. Lado del Lazo: Llave de encima y Zarcillo de abajo.

El presente se publica por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110 del Código Rural.
La Rioja, abril 30 de 2001.

Antonino Bonanno
Comisario General
Jefe de Comando Superior

Ramón B. Díaz
Comisario Inspector
Director de Investigaciones

C/c. - \$ 37,50 – 15/05 al 01/06/2001